

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA, ENVÍO DE MUESTRAS Y
ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN. EXPEDIENTE FFIS/2020/5**

PRIMERA. OBJETO Y CONTEXTO.

El objeto del presente procedimiento es suscribir un contrato de prestación de servicios nacional e internacional de mensajería, pequeña paquetería, envío de muestras biológicas y animales de experimentación para el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB-Arrixaca) y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS).

El servicio comprende las funciones propias de las agencias de transporte (recogida, trámite, custodia, transporte, trámite de aduanas y entrega de mercancía mediante servicio ordinario o urgente en el ámbito nacional e internacional).

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivaran los derechos y obligaciones de las partes contratantes, garantizando, a través de una empresa especializada en mensajería, la recogida, entrega y envíos de documentos, paquetería, muestras biológicas y animales de experimentación.

División por lotes:

Lote 1: servicio de mensajería y envío de paquetes nacional e internacional

Lote 2: envío nacional de muestras biológicas

Lote 3: envío internacional de muestras biológicas

Lote 4: envío nacional de animales de experimentación vivos

Lote 5: envío internacional de animales de experimentación vivos

A efectos de delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos) y 64100000-7 Servicios postales y de correo rápido.



2. NECESIDAD DEL SERVICIO

La necesidad a satisfacer mediante esta licitación es la de cubrir el servicio de mensajería y transporte de la documentación generada en el IMIB y la FFIS.

Al mismo tiempo, se pretende satisfacer las necesidades de transporte de muestras biológicas y animales de experimentación vivos y la consiguiente entrega de los mismos a los laboratorios destinatarios de referencia, todo ello para el normal desarrollo y funcionamiento de la FFIS, del IMIB y de los centros adscritos a los mismos.

Estos envíos están sujetos a las distintas necesidades que se van presentando. Es por ello que resulta imposible establecer una cantidad fija como compromiso de contratación, ya que el número final a lo largo del año dependerá de las decisiones adoptadas por el personal del IMIB y de la FFIS.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Muestras biológicas

Entre las muestras biológicas se incluyen, con carácter enunciativo pero no limitativo, muestras de sangre, orina, secreciones o biopsias humanas. Células o microorganismos congelados, muestras de animales de experimentación, muestras de células o microorganismos, ADN, proteína. Clasificadas con carácter general dentro de la Categoría B (UN3373).

Dada la sensibilidad de estas muestras, en ocasiones será necesario que el transporte se efectúe en recipientes adecuados debidamente refrigerados, sin perder la cadena de frío o congelación y de seguridad biológica tipo II.

3.2. Animales vivos

Entre los animales vivos se incluyen, con carácter enunciativo pero no limitativo, ratones, ratas, peces cebras. En algunas ocasiones animales modificados genéticamente. Clasificadas de con carácter general dentro de la Categoría B (UN3373).

Dada la sensibilidad de estas muestras, en ocasiones será necesario que el transporte se efectúe en recipientes adecuados debidamente protegidos que garanticen el bienestar



animal y la seguridad biológica, atendiendo a la legislación aplicable relativa al transporte de animales.

3.3. Mensajería

Tendrán consideración de mensajería toda la correspondencia que originen el IMIB y la FFIS, contenida en cualquier tipo de sobre.

3.4. Paquetería

Resto de envases, paquetes, etc. no incluidos en los apartados anteriores.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1 El servicio a contratar incluye los servicios de recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de documentación, pequeña paquetería, animales vivos y muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, jaulas de transporte etc.).

Por regla general, todos los envíos serán CPT (Carriage paid to) / DDP (Delivered Duty Paid). No se abonarán en destino, incluidos los posibles gastos de aduana que serán incluidos en el CPT o DDP.

4.2. Los envíos, por regla general, no son programados sino a demanda según necesidades del personal del IMIB y de la FFIS.

Los distintos servicios objeto del presente contrato serán solicitados por persona autorizada por parte del IMIB y de la FFIS (ver apartado 5 del presente documento) vía email, teléfono o a través de la página web del contratista en su caso habilitada. En la solicitud deberán detallarse las circunstancias del envío (nombre y departamento, punto de recogida, destino, fecha, tipo de paquete y tipo de servicio).

4.3. La empresa adjudicataria cubrirá los servicios que le sean solicitados por el IMIB/FFIS todos los días hábiles del calendario vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter general, las mercancías se recogerán en las instalaciones de la FFIS, del IMIB y de los centros adscritos a los mismos, de lunes a viernes con horario de 8:30 a 18:00, pudiendo excepcionalmente variarse este horario o indicarse por el IMIB y la FFIS otro punto de recogida en el momento de solicitar el servicio.

14/04/2020 09:46:06
SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0ff1c27e2-7e24-7922-2e2e-0050569b6280



4.4 El centro desde el que se produce el envío se encargará de preparar el paquete y de comprobar que se cumplen las prescripciones en materia de transporte, embalaje, etiquetado y documentación exigidas por la normativa vigente. La entidad adjudicataria corroborará el correcto etiquetado del citado paquete.

Los servicios internacionales incluirán la gestión aduanera en caso necesario, debiendo indicar todos los requisitos adicionales y costes que estas entregas supongan.

5. USUARIOS DEL SERVICIO

Los usuarios de la prestación objeto del presente contrato serán los siguientes:

- Personal contratado por el IMIB/FFIS
- Personal adscrito al IMIB/FFIS
- Cualquier persona que precise los servicios de la agencia de transporte por cuenta del IMIB/FFIS

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

Las empresas adjudicatarias asumirán el compromiso de cumplir las siguientes condiciones u obligaciones en la prestación de los servicios requeridos por el IMIB/FFIS:

1. Cumplir con la legislación y/o normas aplicables durante la vigencia del contrato.
2. Poner a disposición del IMIB/FFIS los medios personales, materiales y técnicos necesarios para la óptima prestación del servicio, asignando un interlocutor único para el contrato.
3. Realizar los envíos nacionales e internacionales, incluyendo cualquier tipo de carta, paquete, animal vivo o muestra biológica.

Las muestras biológicas y animales vivos deberán ir en embalajes homologados y debidamente señalizados y etiquetados durante su expedición, transporte y recepción, además de ir acompañadas de la documentación exigible en su caso que será preparada por los usuarios del IMIB/FFIS con indicaciones y ayuda de la empresa. Asimismo, realizará los trámites aduaneros necesarios y seguirá las



instrucciones pertinentes, asumiendo las responsabilidades que en su caso se deriven de la pérdida o daños que pudiera sufrir el paquete.

4. Poner a disposición del IMIB/FFIS una copia de los albaranes de salida. Del mismo modo, a la entrega de los envíos se hará firmar a la persona que lo recibe, haciendo constar fecha y hora.

5. Realizar, en la medida de lo posible, una vez finalizado cada servicio y sin coste alguno, confirmación mediante email de entrega en destino a las direcciones que sean indicadas al efecto.

6. Establecer los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediato a su petición por el IMIB/FFIS en el que, al menos, indique situación y recorrido.

El adjudicatario deberá prestar, sin coste adicional a través de su página web, la información que requiera el IMIB/FFIS con relación a la situación de sus envíos.

7. Facilitar una relación anual de los servicios que el IMIB/FFIS le haya solicitado, con un detalle suficiente para su control. Dicha información se enviará vía email a las direcciones que sean indicadas al efecto.

8. Subcontratar con otras empresas, cuando se requiera, la realización de las actividades propias del servicio cuando no pueda realizar alguna de las prestaciones contratadas. En ningún caso podrá repercutirse coste alguno al IMIB/FFIS, siendo por cuenta del adjudicatario todos los importes y gastos que se ocasionen por estos motivos, asumiendo igualmente la responsabilidad derivada de estos trabajos y prestando la máxima calidad para el envío.

9. En el caso de muestras biológicas o animales vivos que requieran de un recipiente especial o una jaula apta para el transporte, así como hielo seco, éste será facilitado y repercutido por el IMIB/FFIS.

10. Asumir los gastos extraordinarios derivados de aquellos envíos en que se produzca una incidencia por causa ajena al IMIB/FFIS y haya que realizar una segunda entrega, en la misma dirección (servicio de reexpedición).



11. Proporcionar al IMIB/FFIS un número de teléfono, como mínimo, que deberá estar disponible de lunes a viernes en horario operativo estándar.

7.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

7.1. Medios técnicos

Las empresas licitadoras deberán acreditar medios materiales suficientes y adecuados para el desarrollo del servicio.

Los gastos de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, sanciones y cualquier otro tipo de gasto originado por el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

Los vehículos deberán contar con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto del contrato, conforme a la legislación vigente.

7.2. Medios humanos

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal necesario y la cualificación adecuada para la prestación del servicio, designando la persona responsable.

Todo el personal asignado al servicio deberá estar correctamente uniformado e identificado.

El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación laboral con el IMIB/FFIS dependiendo únicamente de la empresa adjudicataria que asume todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

8. COBERTURAS DEL SEGURO SUJETO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Para todo lo relacionado con el transporte terrestre, deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa aplicable.

En cuanto al transporte aéreo, se estará a lo previsto en el Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999, así como en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea y demás normativa aplicable.



Para cualquier tipo de siniestro, tales como robo, hurto, pérdida, daños o averías, se indemnizará con el peso de la mercancía transportada.

Previo aviso por parte del IMIB/FFIS, y mediante declaración del valor, se podrá asegurar la mercancía enviada.

14/04/2020 09:46:06

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0ff1c27e2-7e24-7922-2e2e-0050569b6280

